



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO 09

SERIE: 2015-2016

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A AUSPICIAR LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA COMUNIDAD AGUIRRE LOS DÍAS 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL ÁREA DE LA PLAZA KENNEDY, AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNA ORQUESTA PARA AMENIZAR LAS FIESTAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Las tradicionales Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de La Milagrosa de la Comunidad Aguirre se han celebrado por más de treinta (30) años.

POR CUANTO: Dichas fiestas trascienden límites territoriales de la comunidad y durante la celebración de las mismas reciben la visita de muchas personas residentes en los pueblos aledaños al nuestro, reconociendo la calidad de las actividades que allí se celebran.

POR CUANTO: Las Fiestas Patronales de la Comunidad Aguirre promueven el disfrute y la sana camaradería de las familias Salinenses y los visitantes que nos honran con su asistencia.

POR CUANTO: El Artículo 7.003, inciso (h) de la Ley Núm. 81, supra, dispone: En el proyecto de resolución del presupuesto general de cada municipio, será mandatorio incluir asignaciones con crédito suficiente para los siguientes fines y en el orden de prioridad que a continuación se dispone:

“(h) La contratación de artistas de música autóctona puertorriqueña, según la Ley Núm. 223-2004, según enmendada”.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal, favorece la celebración de toda actividad que promueva el sano disfrute y esparcimiento de la familia salinense dentro de un marco de respeto y seguridad para los asistentes.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Honorable Karilyn Bonilla Colón, a auspiciar la celebración de las Fiestas Patronales de la Comunidad Aguirre los días 21 y 22 de noviembre de 2015, en el área de la Plaza Kennedy de dicho municipio y se autorice la contratación de una orquesta para amenizar las fiestas.

SECCIÓN 2DA: La Alcaldesa emitirá una Proclama donde informará el período de celebración de las Fiestas Patronales. Dicha Proclama se hará pública para conocimiento general.

SECCIÓN 3RA: Se autoriza a la Alcaldesa a auspiciar el Fiestas Patronales de la comunidad Aguirre con una aportación económica de \$2,500.00 para la contratación de una orquesta que estará participando en el mismo.

SECCIÓN 4TA: Se autoriza la celebración de actividades artísticas, deportivas, recreativas y culturales con el propósito de promover la economía y el disfrute familiar en eventos al aire libre.

SECCIÓN 5TA: Se autoriza la instalación de kioscos, los cuales se desglosan a continuación:

6	Kioscos de bebidas alcohólicas
4	Kioscos de Comida
1	Kioscos de piña colada
2	Guaguas de Pizza
1	Cabina de algodón
1	Cabina de Pop Corn
1	Cabina de manzanas
1	Guagua de helados
1	Cabina de donas
2	Cabinas de juguetes
5	Cabinas de prendas
1	Cabinas de pinchos
5	Mesas de misceláneos
1	Carritos Hot Dogs
1	Carrito de papas asadas
1	Vagón de hielo

Cada Kiosco o pica tendrá la obligación de tener en un lugar visible esta Ordenanza, así como los permisos de las agencias gubernamentales pertinentes, entre ellos; Bomberos de PR, Patente Municipal, Departamento de hacienda (Rentas Internas), Departamento de Salud, (si aplica) entre otros.

<u>ESPACIO</u>	<u>PATENTE MUNICIPAL</u>
Kioscos de bebidas alcohólicas	\$50.00
Kioscos de piña colada	\$50.00
Kioscos de Comida	\$50.00
Guaguas de Pizza	\$25.00
Cabina de algodón	\$25.00
Cabina de Pop Corn	\$25.00
Cabina de manzanas	\$25.00
Guagua de helados	\$25.00
Cabina de donas	\$25.00
Cabinas de juguetes	\$25.00
Cabinas de prendas	\$25.00
Cabinas de pinchos	\$25.00
Mesa de misceláneos	\$25.00
Carritos Hot Dogs	\$25.00

Carrito de papas asadas	\$25.00
Vagón de hielo	\$25.00
Picas dentro y fuera del área de las fiestas	\$100.00

Demarcar las áreas fuera de las fiestas donde se permitirá el establecimiento de picas.

Tantos los kioscos, picas y aparatos de diversión que se instalen serán retirados del área de la Plaza de Recreo no más tarde de las cuarenta y ocho (48) horas después de terminadas Las Fiestas Patronales del Poblado Aguirre.

Toda persona que ubique un negocio en las áreas identificadas para las Fiestas Patronales de Aguirre, debe obtener primero un permiso del arrendador para luego pagar los arbitrios correspondientes y así poder operar.

SECCIÓN 6TA: Durante los días de las Fiestas, se permitirá el establecimiento y operación de picas que operen como hipódromo de caballitos manipulados por manivela.

Todo establecimiento de picas dentro y fuera del área de las fiestas deberá obtener un endoso del Municipio, antes de que dicho establecimiento comience a operar.

Se autoriza la instalación de picas que operen como hipódromo de caballos manipulados por manivela que están provistas de una máquina en que habrá un número de caballitos los cuales darán vueltas en un círculo impulsados por una manivela, que operará el encargado de la pica. La máquina funcionará de tal manera que al darle vueltas a la manivela los caballitos comienzan a moverse y continúan en movimiento por inercia, después de detenida la manivela, de suerte que cada caballito se detenga por si solo sin intervención directa o indirecta de persona alguna. En sitio visible de cada caballito habrá un número claramente visible para el público de una sola cifra o de dos o tres cifras.

En cada pica habrá un tablero o paño en el que aparecerá todos y cada uno de los números de los caballitos.

De la pica operarse mediante la extracción de bolos igualmente habrá un tablero o paño desplegado en la pica operado como hipódromo de caballitos y en dicho tablero o paño aparecerá todos y cada uno de los números de los caballitos.

El juego de la pica se llevará a cabo a base de moneda legal de los Estados Unidos de América.

No se permitirá que las picas tengan o estén afectadas por aparatos, implementos, ardid, fuerza o cosa alguna que pueda defraudar a las personas que jueguen en ellas.

No se permitirá a menores de 18 años ni a personas algunas en estado de embriaguez (según definida en Ley de Vehículos y Tránsito) participar en las picas o cualquier niño que se halle en una pica deberá estar acompañado de su padre, madre o encargado. Disponiéndose que los dueños de las picas vendrán obligados a anunciar dicha prohibición en avisos visibles al público a una distancia no mayor de 25 pies.

Toda pica estará sujeta en todo momento a inspección por parte de la Policía de Puerto Rico, Policías Municipales, Servicios de Bomberos y de aquellos funcionarios y empleados designados por la Alcaldesa.

Se autoriza hasta un máximo de cinco (5) picas. Una (1) será instalada en el área del Poblado Aguirre, una (1) en el Coquí, una (1) en el área de la Plaza del Mercado, una (1) en Los Poleos y una (1) en el Coco.

No se permite el establecimiento de picas fuera de las áreas mencionadas anteriormente.

SECCIÓN 7MA:

Los kioscos, picas y puestos de venta podrán operar en el siguiente horario:

- **Sábado, 21 de noviembre de 2015: De 8: 00 am a 2:00 am.**
- **Domingo, 22 de noviembre de 2015: De 8:00 am a 12:00 de la media noche.**

SECCIÓN 8VA:

Es el interés de la Administración Municipal y el Comité Organizador garantizar el éxito de las Fiestas reglamentando el horario de actividades, la participación de los artesanos, el tipo de kioscos, la venta de bebidas alcohólicas, la venta de pinchos, papas asadas, pizza y otros vendedores ambulantes, entre los que se incluyen: gorras, gafas, juguetes, etc. Así como el control del tránsito.

Queda terminantemente prohibido a grupos o individuos no autorizados por el Comité Organizador a instalar kioscos, puestos de venta de negocios ambulantes y actividades que generen ingresos desde las calles alrededor de la plaza, exceptuando aquellos comerciantes existentes en las áreas antes descritas.

Cada Kiosco o pica tendrá la obligación de tener en un lugar visible esta Ordenanza, así como los permisos de las agencias gubernamentales pertinentes, entre ello; Bomberos de PR, Patente Municipal, Departamento de hacienda (Rentas Internas), Departamento de Salud, (si aplica) entre otros.

Tantos los kioscos, picas y puestos de venta que se instalen serán retirados del área de la Plaza no más tarde de las cuarenta y ocho (48) horas después de terminadas las Fiestas Patronales del Poblado Aguirre.

Toda pica, kiosco y máquinas estarán sujetos en todo momento a inspecciones por parte de la Policía de Puerto Rico, Agentes del Orden Público, Servicio de Bomberos y de aquellos funcionarios y empleados a tal fin designados por la Alcaldesa.

SECCIÓN 9NA:

Como parte de las Fiestas se desarrollará una Feria de Artesanía donde dará prioridad a los artesanos salinenses a exponer sus productos para la exhibición y venta. Todo artesano deberá estar previamente registrado en la Oficina de Desarrollo Artesanal de la Administración de Fomento Industrial o en el Instituto de Cultura

Puertorriqueña (ICP). La participación de los artesanos se regirá por las “Reglas de Participación” establecidas por el Comité Organizador.

SECCIÓN 10MA: No se permitirá la presencia de caballos, motoras y los vehículos todoterrenos conocidos por “Four Tracks”. La Policía Municipal dará fiel cumplimiento a esta directriz como medida preventiva para garantizar la seguridad de los asistentes.

SECCIÓN 11VA: Esta Resolución derogada toda Ordenanza, Resolución o parte de otras Ordenanzas que estén en conflicto con la presente y comenzará a regir inmediatamente luego de ser aprobada.

SECCIÓN 12MA: Durante los días del Festival es la aplicabilidad la Ordenanza Núm. 31, serie 2012-2013 la cual prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en envases de cristal. No se aceptarán neveritas en los predios de la actividad.

SECCIÓN 13RA: Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a las agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE 2015.

KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 09 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **29 de octubre de 2015**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Edgar González Moreno, Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán.**

Ausente: Hon. Amadid Ortiz de Jesús.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **3 de noviembre de 2015**.

**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

COMITE DE FIESTAS DE AGUIRRE 2015

AGUIRRE, PR.00704

INFORME DE GASTOS

A: HON KARILYN BONILLA

ALCALDESA DE SALINAS

DE: SR.HERIBERTO CINTRON

PRESIDENTE

ASUNTO: INFORME FINANCIERO DEL DINERO QUE NOS ENTREGO EL MUNICIO \$2,500

ADJUNTO **CONTRATOS DE ORQUESTAS Y RECIBOS DE GASTOS**

ORQUESTAS

- GRUOP MUEVETE-\$650.00
- MVP CON RICHARD-\$700.00
- SALSA CON CLAVE -\$350.00
- GRUPO MUEVETE-\$650.00
- 2 CON CALLE-\$300.00
- GRUPO LAS NENAS-\$300.00
- RICO MAMBO-\$350.00-SE EL PAGO CON DINEROQUE RECOGIO EL COMITÉ DEL COMITE

RECIBOS

- SPOT DE ANUNCIOS EN RADIO HOY -\$100.00
- GRASA MARINA -\$126.70

SONIDO

- \$700.00
- LUCES-\$175.00

POZUELO MARINE CENTER LLC

RR 1 BOX 63971
GUAYAMA PR 00784

787-864-7656

Date: 11/20/2015 Time: 10:08:10 AM
Cashier: 1 Register #: 1

Item	Description	Amount
72213312003	MARINE GREASE CARL	\$49.41
Discount code:	CUS	
Discount		(\$9.00)
73135023350	MARINE GREASE CARL	\$58.37
7G812457402	ECONOMY GREASE GUN	\$14.85
Sub Total		\$113.63
State Tax		\$11.93
County Tax		\$1.14
Total		\$126.70
Cash Tendered		\$130.00
Change		\$3.30

You saved \$9.00!



2519

Thank you for shopping
POZUELO MARINE CENTER, LLC
We hope you'll come back soon!



RADIO WHOT

P.O. BOX 1148
SALINAS, P.R. 00751-1148
TEL. (787) 824-3420 / 824-2755
FAX (787) 824-8054

FECHA

Nov 4/10

Recibimos de

Contra Fiestas Vacaciones

La cantidad de

\$100.00

En Pago

Efectivo

Balance

\$100.00

Abono

7

Resta

0

PAGOS

Efectivo

Cheque

RECIBIDO POR

GRACIAS POR SU PATROCINIO

WHOT-AM, COLON RADIO CORP.
NO DISCRIMINAN EN CONTRATOS
DE PUBLICIDAD EN RAZÓN DE RAZA
O GÉNERO, COLOR, RELIGIÓN, SEXO Y
ORIGEN DE NACIONALIDAD O LENGUAJE.

14128

4 November/10

Recibido el 04/11/2010
Por: Contra Fiestas Vacaciones
Monto: \$100.00
Por: Contra Fiestas Vacaciones
Monto: \$100.00

Este es un documento electrónico.

No tiene formato de impresión.

Es recomendable imprimirlo para su uso.

Este documento no contiene información confidencial.

Es recomendable imprimirlo para su uso.



GRUPO LAS NENAS

Sr. Dennis Bolkan De Jesús, Director (787) 547-6756 HC 11 Box 48361 Caguas, PR 00725

Email: dennisbolkan@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIO MUSICAL

De la PRIMERA PARTE: GRUPO LAS NENAS, representada en éste acto por el Sr. Dennis Bolkan De Jesús.

De la SEGUNDA PARTE: Llamito de Las Ninas Aquirre, representada en éste acto por Jann Cenizo, con dirección física Aquirre, teléfono celular (937) 247-807, teléfono residencial o de trabajo ()

. Aseguramos los comparecimientos tener la capacidad legal para contratar los servicios solicitados y a tales efectos libre y voluntariamente.

EXPONEMOS

- Que la SEGUNDA PARTE contrata a la PRIMERA PARTE los servicios para la actividad:

GRADUACIÓN BODA CUMPLEAÑOS NEGOCIO FIESTA PRIVADA

- La SEGUNDA PARTE contrata a la PRIMERA PARTE los servicios:

GRUPO MUSICAL EN VIVO SONIDO DISC-JOCKEY KARAOKE

Fecha de presentación: 21 de Noviembre del 20 15

Lugar de presentación: Salina - Frente de Caguas

Hora de presentación: Comienza : 10 (AM PM)

Finaliza: 12 (AM PM)

Total de horas contratadas: 2 horas

- La SEGUNDA PARTE hará un depósito del cincuenta por ciento, 50% del precio total acordado entre las partes y pagará el balance el día de la actividad, antes de que la misma finalice. Todo pago se hará a nombre del SR. Dennis Bolkan.

a. Precio total acordado: \$300.00 Costo adicional x hora 50.00

b. Depósito: 0.00 Balance: \$300.00

c. Forma de pago (CASH GIRO POSTAL MONEY ORDER MONEY GRAM

CHEQUE (solo aplica a Compañías o Gobierno, NO personales)

- Si por algún motivo, la PRIMERA PARTE no llega a la hora estipulada en dicho contrato, la PRIMERA PARTE se compromete a responder por el tiempo perdido con servicio musical y no mediante ajustes al precio acordado.

SALSA CON CLAVE

URB. JARDINES DE MONTE OLIVO
CALLE HERA NUMERO 15 GUAYAMA PR 00784
TEL: 787-709-3602 / 787-271-9250

COMPROMISO EFECTUADO HOY 27-Oct-2015 POR UN LADO, SALSA CON CLAVE Y Comité de fiestas Aguirre DESCRITO COMO EL COMPRADOR. LAS PARTES EN ESTE CONTRATO, LO FIRMAN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE. HACEN CONSTAR QUE HAN LLEGADO A LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1. FECHA DE PRESENTACIÓN: 22 de Noviembre 2015
2. LUGAR DE PRESENTACIÓN: Montescripción Antigua Plaza Kennedy, Avenida Vistamar Aguirre P.R CC 704
3. HORA DE PRESENTACIÓN: _____.
4. PRECIO ACORDADO: \$ 350.00
5. DEPÓSITO: _____.
6. PRECIO TOTAL: \$ 350.00
7. AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD SE LE COBRARA EL SALDO FINAL DE SU BALANCE 350.00
(INICIALES)

CONDICIONES:

- ❖ LA PERSONA ENCARGADA DEL EVENTO, DEBE ESTAR EN LA TARIMA PARA QUE SALSA CON CLAVE COMIENCE LA ACTIVIDAD.
- ❖ SE DEBEN RESERVAR 2 (DOS) ESTACIONAMIENTOS PARA LAS GUAGUAS DE LA ORQUESTA.
- ❖ EL CONTRATO PUEDE SER CANCELADO ÚNICAMENTE POR AMBAS PARTES.
- ❖ DE SUSPENDERSE LA ACTIVIDAD POR MUTUO ACUERDO, EL CONTRATANTE PIERDE EL DEPÓSITO, PERO SE PUEDE ACORDAR CAMBIAR LA FECHA PAGÁNDOSE LOS GASTOS CAUSADOS (DE HABER ALGUNOS).
- ❖ EL PAGO DEBE SER EN EFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DE (ANIBAL RODRIGUEZ).
- ❖ NO ES RESPONSABILIDAD DE SALSA CON CLAVE LA TARDANZA CAUSADAS POR: DISCURSOS, SHOWS, FALTA DE LUZ, ROTURA DE EQUIPO Y OTROS.

Ricardo Pérez Cordero
FIRMA DE CONTRATANTE

J. Pérez
FIRMA DE SALSA CON CLAVE

DIRECCIÓN DE CONTRATANTE: Monte Song II Ave. Vistamar
244 Apart. PR 00784

TELÉFONOS DEL CONTRATANTE: 787-506-1234

EMAIL DE CONTRATANTE: _____

CONTRATO POR SERVICIOS PROFECIONALES DE LA ORQUESTA MVP “THE BEST”

HC 01 BOX 4933 JUANA DIAZ PUERTO RICO 00795
TEL. 787-444-3674 / 787-974-8082

1. PARTE CONTRATANTE REPRESENTADA POR:
2. LA ACTIVIDAD SE LLEVARA A CABO EN Aguilce, P.R.
EN EL HORARIO DE 10PM 12AM. EL SHOW DE LA ORQUESTA MVP TENDRA UNA DURACION
DE 2 HORAS DIVIDIDO EN — SETS DE — HORA Y TENDRA — RECESOS DE — HORA.
EL SISTEMA DE AMPLIFICACION DE SONIDO ESTARA A CARGO DE
Luis Diaz
3. EL COSTO DEL SHOW DE LA ORQUESTA MVP SERA DE \$700.00 DEJANDO UN DEPOSITO DE
\$150.00 Y CON UN BALANCE DE \$550.00 PARA SER SALDADO EL DIA 10 DE Diciembre DEL 2012. TODO PAGO EN CHEQUE TENDRA UN CARGO EXTRA DE \$100.00.
4. EL PAGO DE LA ORQUESTA TENDRA QUE SER EN EFFECTIVO Y DEBE ENTREGARLO AL
ENCARGADO DE LA ORQUESTA ANTES DE EMPEZAR EL SHOW DE NO SER ASI LA ORQUESTA NO
SE TREPARA A TOCAR. LA ORQUESTA MVP NO SERA RESPONSABLE SI SE ATRASA LA
ACTIVIDAD POR PROTOCOLOS, MENSAJES, ENTREGA DE COMIDA Y OTRAS AGRUPACIONES O
GRUPOS DE BAILES. DE HABER OTRA AGRUPACION EN LA ACTIVIDAD DEBERA LLEVAR SU
PROPIO SONIDO O PAGARLE LA DIFERENCIA AL SONIDISTA QUE ESTE. LA ORQUESTA DEBE
TENER UNA MESA ASIGNADA PARA ELLOS Y SUS ACOMPAÑANTES Y PARTICIPARA DE LA
ACTIVIDAD EN TODOS LOS SENTIDOS. TODO SET EXTRA TENDRA UN COSTO DE \$200.00. NO
SOMOS RESPONSABLES POR FALTA DE ELECTRICIDAD, CONDICIONES DEL TIEMPO U OTROS
EVENTOS QUE CONLLEVAN A LA SUSPENSION DE LA ACTIVIDAD. DE SUSPENDERSE LA
ACTIVIDAD LA PARTE CONTRATANTE DEBERA PAGAR EL 50% DEL TOTAL DEL SHOW DE LA
ORQUESTA MVP. DE LA ORQUESTA MVP NO PODER IR A LA ACTIVIDAD POR ALGUNA RAZON EL
ENCARGADO DE LA MISMA SE ENCARGARA DE ENVIRARLE UN GRUPO U ORQUESTA
CONSULTANDOLO ANTES CON LA PARTE CONTRATANTE PARA CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD.
ACUERDECE USTED CONTRATA UNA ORQUESTA NO SUS INTEGRANTES. DE LA ACTIVIDAD SER
EN UN HOTEL LA PARTE CONTRATANTE DEBERA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTACIONAMIENTO
DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ORQUESTA. TODO PAGO EN CHEQUE SIN FONDO TENDRA
UN CARGO DE \$150.00. TODO TIPO DE POLIZAS O PERMISOS QUE SE NECESITE PARA LA
ACTIVIDAD LA CUBRIRA LA PARTE CONTRATANTE MENOS LA DEL FONDO DEL SEGURO DEL
ESTADO. ALGUN ACUERDO O PETICION DEBE SER ANTES DE QUE EMPIEZE LA ACTIVIDAD. NO
SE ACEPTARA NINGUN TIPO DE OFENZA NI MAL TRATO PARA LOS INTEGRANTES U INVITADOS
DE LA ORQUESTA, DE SER ASI QUEDA POR TERMINADA LA PRESENTACION DE LA ORQUESTA.
CADA CAMBIO DE FECHA TENDRA UN CARGO DE \$200.00.

Heriberto Artime
REPRESENTANTE DE LA PARTE CONTRATANTE
Das Horas Tocandome

Juanito Diaz
REPRESENTANTE DE LA ORQUESTA MVP

GRUPO MUNIVITE

Música para toda las ocasiones

CONTRATO

TEL. (787) 536-5063

(787) 866-5994

Nombre del Contratante: Fiestas De Plazas

Actividad: Fiestas De Plazas

Fecha: 22 noviembre 2015

Lugar: Martesario, Hatigua Plaza Oficinas PR

Hora: 5:00 p.m - Gran Piso

Cantidad 1650 Deposito 200

Sonido: con sin ✓ Discoteca: _____

Clausulas:

1. De ser cancelada la actividad por parte del contratante, este tendrá hasta dos semanas antes para notificar la cancelación , de no ser así, deberá pagar la cantidad total acordada en este contrato o llegar a un acuerdo con el Grupo.
2. De ser cancelada la actividad por el Grupo, éste tendrá que devolver en su totalidad el depósito y/o algún pago que se haya efectuado con anticipación o llegar a un acuerdo con la parte contratante.
3. El Grupo se compromete en estar en el lugar, en la fecha y la hora designada para la actividad.

En testimonio de lo cual, ambas partes formalizan el presente contrato

en Fajardo Puerto Rico, hoy dia 22 noviembre 2015

Firma:

Jorge E. Reyes
Sr. Jorge E. Reyes Rivera
Propietario

Firma:

Hernández Cárdenas

Contratante

Dirección:

Tel.



TECNOLOGIA CON SWING

By Leandry Group

CONTRATO DE PRESENTACION MUSICAL

En Aguirre a 28 de Oct. de 2015

REUNIDOS:

Como prestador del Servicio (Contratado),

Nombre: José Martínez Leandry

Domicilio: Salinas

Número de Teléfono: 787-9880010 E-mail: —

Como Usuario (Contrante),

Nombre: Heriberto Giatrón

Domicilio: Aguirre

Número de Teléfono: _____ E-mail: _____

Ambas partes se reconocen en plena capacidad para celebrar el presente contrato de acuerdo con lo siguiente:

Por el presente contrato, las partes acuerdan la celebración por parte del "contratante" de un evento cuyos servicios y precio se describen a continuación y que se desarrollarán el próximo día Sábado, 21 de Noviembre 2015.

Lugar: Aguirre

Horario: 08:00 PM. 10:00 PM

si el Protocolo
cubre la hora

Precio (con sonido):

Precio (sin sonido): \$300.00

se honra

Extras 2 Sets de 45 minutos

el horario.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y para que así conste, firman ambas partes el presente contrato y a un solo efecto en el lugar y fecha que figura en el encabezado.

Heriberto Giatrón

Firma del Usuario (Contratante)

Presidente

Fecha

Firma del Prestador (Contratado)

J. M. D. U. Z.

Fecha

28 de Octubre 2015 28 de Octubre 2015